



**Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

Distr. general  
16 de diciembre de 2008  
Español  
Original: ruso

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

43º período de sesiones

19 de enero a 6 de febrero de 2009

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos tercero y cuarto combinados**

**Armenia\***

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Armenia sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**

**Observaciones generales**

1. *Sírvanse proporcionar información adicional sobre el proceso de preparación de los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Armenia. Se deberá informar, entre otras cosas, si en la preparación del informe participaron organizaciones no gubernamentales, en especial organizaciones de mujeres, y el Defensor de los Derechos Humanos de la República de Armenia, así como sobre la naturaleza y el alcance de esa participación, y si el Gobierno aprobó el informe y lo presentó al Parlamento.*

Se creó un grupo de trabajo interdepartamental con el objeto de preparar este informe. El grupo estuvo integrado por expertos de todos los ministerios y departamentos interesados.

En la preparación del informe el grupo de trabajo colaboró con organizaciones no gubernamentales. El proyecto de informe se presentó y examinó durante una reunión conjunta del grupo de trabajo con representantes de organizaciones no gubernamentales. Entre las organizaciones no gubernamentales que participaron en

---

\* El presente informe se publica sin revisión editorial.



la preparación del informe cabe mencionar a las siguientes: el Consejo Nacional de la Mujer, el Centro para los Derechos de la Mujer, el Centro de Madres, la Asociación de Egresadas Universitarias y las organizaciones "Democracia Hoy" y "Madres de Soldados".

### Reunión y análisis de los datos

2. *El informe tiene pocos datos estadísticos desglosados por sexo sobre la situación de la mujer en las esferas que abarca la Convención. Sírvanse suministrar información acerca de los sistemas de reunión de datos en el país en general e indicar la medida en que esos datos se reúnen desglosados por sexo. Sírvanse explicar cómo se propone el Gobierno mejorar la reunión de datos desglosados por sexo en las esferas que abarca la Convención para poder utilizarlos en la formulación de políticas, la elaboración de programas y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Convención.*

El Servicio Estatal de Estadística de Armenia es consciente de la importancia que reviste la reunión de datos estadísticos desglosados por sexo, teniendo en cuenta el principio de que los datos estadísticos deben reflejar el lugar que ocupan las mujeres y los hombres en la sociedad y el papel que desempeñan en ella. En 2007, el Servicio Estatal de Estadística elaboró un estudio titulado "Las mujeres y los hombres de Armenia" (se adjunta un folleto en inglés).

En el período 2006-2007, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, junto con el Servicio Estatal de Estadística y algunas organizaciones públicas, realizó encuestas sociales sobre temas vinculados con la violencia contra la mujer en el hogar y en el lugar de trabajo.

3. *Sírvanse proporcionar información sobre los resultados del análisis de género del documento de estrategia de lucha contra la pobreza.*

### Indicadores de pobreza desglosados por género y grupos de edad (en porcentaje)

	2004		2007			
	Muy pobres	Pobres	Muy pobres	Pobres	Porcentaje de la población pobre	Porcentaje de la población total
<i>Género</i>						
Mujeres	6,4	34,3	3,8	25,2	54,8	54,4
Hombres	6,4	35	3,8	24,7	45,2	45,6
<i>Grupos de edad</i>						
0-5	8	41,9	6,7	33,2	10,0	7,5
6-14	7,2	36,6	4,1	24,8	12,3	12,4
15-19	6,1	35	3,4	23,9	8,8	9,2
20-24	6,4	35,4	4,0	25,7	9,6	9,3
25-29	6,7	39,2	3,8	25,9	7,7	7,5
30-34	8,4	37,5	3,8	27,7	7,0	6,3
35-39	6,6	35,6	4,3	23,1	5,0	5,4
40-44	5,5	32,7	3,6	22,7	6,5	7,1

	2004		2007		Porcentaje de la población pobre	Porcentaje de la población total
	Muy pobres	Pobres	Muy pobres	Pobres		
45-49	5,8	29,3	3,5	24,0	8,0	8,4
50-54	5,4	30,2	2,3	22,3	5,9	6,6
55-59	4,6	30,5	3,8	22,6	4,4	4,9
60-64	6,3	30,3	3,8	23,2	2,5	2,7
65+	5,3	31,5	2,7	23,9	12,3	12,9
<b>Total</b>	<b>6,4</b>	<b>34,6</b>	<b>3,8</b>	<b>25,0</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Indicadores de pobreza desglosados por el género de la cabeza de familia (en porcentaje)**

Cabeza de familia	2004		2007		Porcentaje de la población pobre	Porcentaje de la población total
	Muy pobres	Pobres	Muy pobres	Pobres		
Hombres	6,0	34,2	3,5	23,4	69,5	74,2
Mujeres	7,5	35,8	4,6	29,6	30,5	25,8
Mujer sin hijos	5,6	23,5	0,4	22,3	7,8	8,7
Mujer con hijos	8,3	41,3	1,1	33,2	22,8	17,1
<b>Total</b>	<b>6,4</b>	<b>34,6</b>	<b>3,8</b>	<b>25,0</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Número de estudiantes que habían abandonado las escuelas de enseñanza general al comenzar el año escolar 2007/2008, desglosado por *marz* (región) de Armenia**

Región	Total	Sólo niñas
Ciudad de Yereván	1.663	697
Aragatsotn	97	33
Ararat	313	113
Armavir	4	3
Gekharkunik	262	108
Lori	254	107
Kotayk	34	10
Shirak	420	150
Syunik	1	1
Vaiots Dzor	31	13
Tavush	127	58
<b>Total</b>	<b>3.206</b>	<b>1.293</b>

**Número de estudiantes que abandonaron las escuelas de artes plásticas, oficios y música y los centros creativos para niños y jóvenes en Armenia durante el período 2002-2007, desglosados por *marz* (región)**

<i>Regiones y años</i>	<i>Total</i>						<i>Sólo niñas</i>					
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Ciudad de Yereván	221	214	70	203	126	56	95	125	45	118	94	16
Aragatsotn	18	—	13	—	—	—	5	—	7	—	—	—
Ararat	8	19	—	—	—	—	5	8	—	—	—	—
Armavir	120	75	47	23	52	25	100	46	34	7	30	6
Gekharkunik	—	—	72	97	53	—	—	—	51	64	35	—
Lori	16	—	24	28	36	46	13	—	14	15	23	30
Kotayk	67	146	25	64	27	21	54	109	20	32	14	17
Shirak	23	—	—	—	—	27	3	—	—	—	—	16
Syunik	28	18	—	15	53	23	19	—	—	14	37	17
Vaiots Dzor	—	—	—	4	—	—	—	—	—	3	—	—
Tavush	39	—	—	20	17	48	26	—	—	16	12	32
<b>Total</b>	<b>540</b>	<b>472</b>	<b>251</b>	<b>454</b>	<b>364</b>	<b>246</b>	<b>320</b>	<b>288</b>	<b>171</b>	<b>269</b>	<b>245</b>	<b>134</b>

**Número de estudiantes que abandonaron las escuelas preparatorias vocacionales y técnicas o abandonaron sus estudios durante el período 2006-2007**

	2006	2007
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>92</b>
<b>Sólo mujeres</b>	<b>16</b>	<b>22</b>

**Número de estudiantes que abandonaron las escuelas preparatorias vocacionales y de enseñanza superior o abandonaron sus estudios durante el período 2002-2007**

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Total</b>	<b>1.768</b>	<b>1.575</b>	<b>1.091</b>	<b>1.369</b>	<b>1.404</b>	<b>1.513</b>
<b>Sólo mujeres</b>	<b>556</b>	<b>439</b>	<b>348</b>	<b>390</b>	<b>364</b>	<b>425</b>

**Número de estudiantes que abandonaron las instituciones de enseñanza superior o fueron expulsados de ellas durante el período 2002-2007**

	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Total</b>	<b>5.059</b>	<b>3.744</b>	<b>3.216</b>	<b>4.159</b>	<b>5.177</b>	<b>5.370</b>
<b>Sólo mujeres</b>	<b>1.563</b>	<b>1.411</b>	<b>868</b>	<b>1.020</b>	<b>1.090</b>	<b>1.318</b>

**Visibilidad de la Convención, el Protocolo Facultativo y el marco legislativo e institucional**

4. *Sírvanse indicar si la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ha sido invocada en causas tramitadas en los tribunales del país y, de ser así, en qué casos. Se ruega especificar también qué se ha hecho para dar a conocer ampliamente la Convención y el Protocolo Facultativo que Armenia ratificó el 14 de septiembre de 2006 y sensibilizar a los jueces, fiscales y abogados armenios respecto de la Convención y el Protocolo.*

Como todos los demás tratados internacionales ratificados por la República de Armenia, la Convención y el Protocolo Optativo han sido publicados en las colecciones oficiales de tratados internacionales dadas a conocer por el Ministerio de Relaciones Exteriores y puestos a disposición de todos los departamentos oficiales, las organizaciones públicas, las bibliotecas y las instituciones de enseñanza superior de Armenia. También se puede encontrar información sobre los tratados internacionales en la base de datos “IRTEK” de legislación armenia y en el sitio web del Ministerio de Justicia: [www.arils.am](http://www.arils.am).

5. *Sírvanse informar al Comité sobre las facultades del Defensor de los Derechos Humanos de la República de Armenia en relación con las cuestiones que abarca la Convención. Se ruega incluir información sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a sus recomendaciones, si las hubiere, y facilitar datos desglosados por sexo e información sobre las denuncias presentadas sobre discriminación por motivos de sexo, así como sobre los temas y los derechos a que se refieren las denuncias.*

El 21 de octubre de 2003 la Asamblea Nacional de Armenia aprobó una ley por la que se crea el cargo de Defensor de los Derechos Humanos (Ombudsman). En virtud del artículo 7 de la ley, el Defensor de los Derechos Humanos examina las denuncias sobre actos cometidos por los organismos del Estado y las autoridades locales o su personal en violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales (con inclusión de los derechos civiles) establecidos en la Constitución y las leyes de la República de Armenia y en los tratados internacionales firmados por ésta, así como las normas y los principios del derecho internacional. El Defensor de los Derechos Humanos tiene derecho a participar en las reuniones del Gobierno y también en las de otros órganos del Estado y a intervenir cuando se examinan cuestiones relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales y también a pedir en las reuniones de dichos órganos, sus órganos subsidiarios o su personal, que se examinen asuntos relacionados con las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Defensor de los Derechos Humanos tiene derecho a participar en las reuniones de la Asamblea Nacional intervenir cuando se examinan cuestiones relativas a los derechos humanos

y las libertades fundamentales, de conformidad con los procedimientos establecidos en el reglamento de la Asamblea.

En el artículo 8 de la ley se establece que cualquier persona, independientemente de su raza o filiación étnica, ciudadanía, lugar de residencia, género, edad, opiniones políticas o de otro tipo y condición jurídica, puede recurrir al Defensor de los Derechos Humanos. Las entidades jurídicas también pueden ponerse en contacto con el Defensor de los Derechos Humanos.

6. *Sírvanse suministrar información sobre las facultades que posee la Oficina para los Problemas de la Mujer, la Familia y la Infancia para promover la igualdad entre los géneros y los recursos financieros y humanos de que dispone para ello.*

En el artículo 8 mencionado en el párrafo anterior se establece que cualquier persona, independientemente de su raza o filiación étnica, ciudadanía, lugar de residencia, género, edad, opiniones políticas o de otro tipo y condición jurídica pueden recurrir al Defensor de los Derechos Humanos. La Oficina para los Problemas de la Mujer, la Familia y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales posee recursos humanos suficientes para cumplir con las metas establecidas en el plan de acción nacional para mejorar la situación de la mujer y realzar su papel en la sociedad para el período 2004-2010.

En cuanto a los recursos financieros, además de los programas del Estado se está ejecutando una gran variedad de proyectos locales en cooperación con organizaciones internacionales y públicas. Tan sólo en el último año se han organizado varias campañas de información sobre cuestiones de género, a nivel de *marz* (región), con la participación de representantes, de órganos locales y de los medios de difusión y las organizaciones no gubernamentales regionales. La meta de estos proyectos es no sólo sensibilizar a las personas encargadas de la ejecución del plan de acción nacional en todas regiones del país sobre las cuestiones de género, sino también ayudar en la formulación de un plan de acción anual que se adecue mejor a las características de cada región, determinar las capacidades existentes a nivel local y establecer una red de profesionales que participen en la ejecución del plan de acción nacional.

#### **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y Plan de acción nacional**

7. *Sírvanse presentar información sobre si el Programa Nacional para mejorar la situación de la mujer y realzar su papel en la sociedad en el período comprendido entre 2004 y 2010 en la República de Armenia ha producido cambios en los ámbitos mencionados en el informe del Estado parte (CEDAW/C/ARM/4, párr. 27).*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Instituto Nacional del Trabajo y Estudios Sociales, adscrito a dicho Ministerio, han ejecutado los programas siguientes, en el marco del Plan de acción nacional, con el apoyo del programa “Género y Política en el Cáucaso Meridional: Georgia y Armenia” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

- Con miras a mejorar la participación política de la mujer se realizó una investigación sobre los motivos por los cuales las mujeres están insuficientemente representadas en los órganos normativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Se determinaron los factores objetivos y subjetivos que influyen en el bajo nivel de participación de las mujeres en el

proceso de adopción de decisiones, se estudió la percepción que tiene la sociedad sobre las mujeres líderes y se evaluaron las experiencias políticas y profesionales de las mujeres. Se publicaron los resultados obtenidos y las recomendaciones resultantes y serán tenidos en cuenta en la elaboración del plan de trabajo para 2009.

- Se ha desarrollado un módulo sobre el género para mejorar la capacitación en materia de género de los funcionarios de la administración pública armenia. El tema ha sido incluido en la lista de disciplinas que se impartirán en los cursos avanzados para funcionarios de la administración pública.
- Se ha desarrollado un módulo sobre género para docentes de instituciones de enseñanza superior. Se han organizado cursos de capacitación para instructores como parte de un programa piloto a los que asisten docentes de una institución de Yereván y dos instituciones regionales.
- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales realizará un proyecto piloto sobre la elaboración y la ejecución de un presupuesto que tenga en cuenta las cuestiones de género.
- Se ha preparado un proyecto de marco conceptual para las políticas de género del Gobierno armenio, junto con una estrategia para su ejecución.
- Se ha elaborado un proyecto de ley sobre garantías respecto de la igualdad de derechos y de oportunidades para los hombres y las mujeres.

### **Estereotipos**

8. *En sus conclusiones finales anteriores el Comité expresó su preocupación por la persistencia de actitudes patriarcales profundamente arraigadas en la familia y la sociedad. Sírvanse proporcionar información sobre los programas específicos que se están llevando a cabo para superar estas actitudes y un cuadro panorámico del resultado de las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las mujeres.*

En la actualidad la sociedad armenia está esforzando por buscar y formular nuevos enfoques para las relaciones familiares. El pensamiento y las conductas estereotipados pueden abordarse mediante actividades concretas de los medios de difusión. De conformidad con la quinta sección del Plan de acción nacional y en el marco de actividades de cooperación con los medios de difusión:

- se han organizado seminarios de capacitación para trabajadores de los medios de información;
- se han producido publicaciones sobre cuestiones de género;
- se han llevado a cabo una serie de mesas redondas y programas de entrevistas en los que los jóvenes han debatido asuntos relacionados con la participación política, económica y social de las mujeres en la vida nacional, los motivos de su pasividad en varias esferas y las formas de corregir esta situación.

### **Violencia contra la mujer**

9. *Sírvanse indicar si existe una ley nacional sobre violencia en el hogar, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores. Sírvanse proporcionar también información sobre las penas que se imponen por violación e*

*indicar asimismo si el Estado tiene previsto tipificar como delito la violación en el matrimonio.*

En 2007 se creó un grupo de trabajo interdepartamental para elaborar un proyecto de ley sobre la violencia en el hogar. El grupo está integrado por representantes de la policía y los Ministerios de Justicia, Salud, Trabajo y Asuntos Sociales, jueces y abogados. El proyecto de ley se está redactando en el marco de un programa denominado "Iniciativas jurídicas contra la violencia en el hogar" cuya ejecución está a cargo del Centro para los Derechos de la Mujer.

En la legislación actual se establecen las responsabilidades que corresponden a los actos de violencia, cualquiera sea su tipo.

Según artículo 138 del Código Penal armenio, la violación, es decir, las relaciones sexuales de un hombre con una mujer en contra de la voluntad de ésta, utilizando la violencia o la amenaza de violencia contra ella o alguna otra persona, o aprovechando una situación de indefensión de la mujer, puede sancionarse con una pena de prisión de tres a seis años. La violación cometida en circunstancias agravantes (como cuando es cometida por un grupo de personas, con crueldad singular hacia la víctima u otra persona, cuando la víctima es menor de edad, o provocando inadvertidamente la muerte de la víctima u otras consecuencias graves) puede sancionarse con una pena de prisión de 4 a 10 años, y la violación de una niña de menos de 14 años puede sancionarse con una pena de prisión de 8 a 15 años.

Todos estos casos son registrados por la policía conforme a un procedimiento establecido y sobre esa base se compilan estadísticas sobre la cuestión. En 2005 se registraron 23 casos de violación, 10 en 2006 y 8 en 2007.

En los casos de violación en el matrimonio se adoptan las medidas jurídicas establecidas en los artículos pertinentes del capítulo 18 del Código Penal sobre delitos contra la integridad y la libertad sexuales.

En el Código Penal se tipifican como delitos los actos siguientes: ejercer coacción sobre una persona para que se suicide (art. 110); inducir a una persona a que se suicide (art. 111); cuasar heridas graves en forma intencional (arts. 112 y 113); causar lesiones (art. 118); aplicar tormentos (art. 119); y cometer actos sexuales violentos (art. 139). En estos artículos no se hace referencia específicamente a quienes ejercen la violencia. Sólo se establecen las penas que corresponden.

En 2008 se introdujeron enmiendas al estatuto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que amplían sus funciones en la esfera de la lucha contra la violencia en el hogar, en especial en relación con la formulación de medidas para prevenir ese tipo de violencia y brindar protección social a las víctimas.

En el presupuesto de mediano plazo para el período 2009-2011 se prevén consignaciones para el establecimiento, en 2010, de un centro de crisis para las víctimas de la violencia en el hogar cuya función será brindar una gama de servicios para asegurar la protección de los derechos sociales y los reconocidos por la ley.

Actualmente, los servicios para las víctimas de la violencia en Yereván y en las regiones, que incluyen un servicio de asistencia telefónica permanente, refugios y apoyo social, están a cargo de las organizaciones no gubernamentales especializadas.



10. *Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas o previstas, de conformidad con la recomendación general N° 19 del Comité relativa a la violencia contra las mujeres, con miras a elaborar una estrategia integral para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores, incluido el fomento de la capacidad de la policía, los abogados, los miembros del poder judicial y el personal de atención de la salud.*

Armenia realiza una campaña anual denominada “16 días sin violencia de género” y en ese marco se organizan varias actividades para crear conciencia y difundir información sobre este tema.

En 2007 el Gobierno armenio se incorporó a la campaña del Consejo de Europa denominada “Stop a la violencia doméstica contra las mujeres”, con el lema “No te calles; no lo toleres; únete. Pongamos fin a la violencia contra las mujeres”. Como parte de la campaña se elaboró un programa de acción que incluye varias actividades como reuniones con representantes de órganos del Estado, organizaciones no gubernamentales y organizaciones internacionales y la traducción y distribución de folletos, carteles y otros materiales.

Uno de los componentes del programa nacional para mejorar la situación de la mujer y realzar su papel en la sociedad para el período 2004-2010 tiene por objeto abordar el problema de la violencia contra la mujer. Todos los años el Gobierno ejecuta programas concretos dirigidos a mejorar la situación de las mujeres y recibe un informe sobre su aplicación. También se celebran conferencias de prensa especiales todos los años en las que el Gobierno realiza una exposición de su labor en esta esfera. Se analiza la situación, se examinan los problemas actuales y se elabora una estrategia para combatir la violencia.

La policía armenia presta especial atención a la prevención de todos los actos de violencia contra las mujeres, incluso mejorando la seguridad en los espacios públicos. Las unidades de la policía llevan a cabo una labor precautoria y preventiva diaria con ese propósito y realiza incursiones en los lugares públicos, los parques y otros sitios donde se congrega la gente.

11. *Sírvanse suministrar información sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres, incluido el número de mujeres asesinadas por sus maridos, compañeros o ex compañeros en los últimos años en casos de violencia en el hogar, así como sobre la disponibilidad de servicios sociales y centros de acogida para las víctimas (casas de seguridad y líneas de asistencia telefónica permanentes). Sírvanse presentar asimismo, si las hubiere, estadísticas sobre la violencia contra las mujeres, incluida la violencia en el hogar y el número de denuncias, investigaciones y procesamientos y las penas impuestas.*

Los datos de casos de violencia contra niñas y mujeres son compilados por el centro de información de la policía armenia.

En 2006 se produjeron 1.680 denuncias, informes y comunicaciones de violencia contra mujeres. Como resultado, fueron procesadas 446 personas con arreglo al derecho penal, 80 con arreglo al derecho administrativo y se adoptaron 297 medidas preventivas.

En 2007 se produjeron 1.648 denuncias, informes y comunicaciones de violencia contra mujeres. Como resultado, fueron procesadas 190 personas con

arreglo al derecho penal, 30 con arreglo al derecho administrativo y se adoptaron 224 medidas preventivas.

La policía y el Ministerio de Salud, junto con organizaciones públicas, han elaborado un marco conceptual sobre la violencia contra los niños y el abandono de menores. El marco conceptual ha sido presentado al Gobierno y se incluirá en la lista de medidas para 2009.

La policía armenia está colaborando con el Centro para los Derechos de la Mujer que en 2002 estableció un refugio para mujeres y niños víctimas de la violencia en el hogar. El refugio brinda alojamiento y comida gratuitos, asesoramiento psicológico y jurídico y asistencia social y de salud. Durante el período 2002-2007 se brindó ayuda a 63 mujeres y 86 niños. Desde 2007 el Centro posee una línea telefónica de ayuda.

Para las niñas menores de edad hay un centro permanente de ayuda a los niños donde un conjunto de médicos, asistentes sociales y psicólogos brindan asistencia a las víctimas de la violencia.

### **Trata de mujeres y explotación de la prostitución**

*12. Sírvanse proporcionar, conforme a lo solicitado por el Comité en sus observaciones finales anteriores, información sobre si el Estado parte ha formulado y aplicado un programa integral, legislación incluida, para abordar el problema de la explotación de la prostitución. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas y el presupuesto asignado para asegurar la rehabilitación, la reintegración social y la recuperación física y psicosocial de las víctimas de la trata y la prostitución, incluidas las mujeres y las niñas que no desean seguir siendo explotadas como prostitutas.*

En 2007, la comisión interdepartamental contra la trata de personas elaboró el segundo programa nacional de lucha contra la trata de personas para el período 2007-2009, que fue adoptado por el Gobierno. Incluye todos los componentes necesarios para luchar contra la trata: enjuiciamiento, prevención y protección.

De conformidad con la decisión N° 861-A del Primer Ministro, de fecha 6 diciembre de 2007, se creó el Consejo Armenio sobre Cuestiones Relativas a la Trata encabezado por el Viceprimer Ministro. El Consejo está integrado por los siguientes ministerios: Relaciones Exteriores; Asuntos Deportivos y de la Juventud; Justicia; Asuntos Económicos; Finanzas; Educación y Ciencia; Trabajo y Asuntos Sociales; y Salud. También participa el Fiscal General, el Director del Servicio Nacional de Seguridad del Gobierno armenio y el Jefe de Policía.

Actualmente el Consejo cuenta con un grupo de trabajo permanente que es responsable de la organización de las actividades. En 2008 el grupo de trabajo preparó los procedimientos operativos para el mecanismo nacional de remisión de víctimas de la trata. Los procedimientos fueron aprobados mediante la decisión del Gobierno N° 1385-A, de 20 noviembre 2008. Así, se estableció un sistema de coordinación entre los órganos del Estado y las autoridades locales para las cuestiones relacionadas con la remisión de las víctimas de la trata para que reciban asistencia integral. Este sistema tiene por objeto racionalizar las actividades de asistencia a las víctimas de la trata que, además de asistencia médica y psicológica especializada, asesoramiento y ayuda para la reintegración, incluyen la provisión de refugios.

La policía nacional tiene unidades especiales para combatir la trata de personas.

Las medidas adoptadas para combatir la trata personas comprenden la regulación de la migración de trabajadores, las medidas para realzar la conciencia del público sobre los peligros de la trata, la capacitación de especialistas para combatir la trata de personas, la asistencia económica para los grupos en situación de riesgo, así como el trabajo directo con la comunidad para encontrar a las víctimas y alentar la adopción de actitudes sociales apropiadas para con ellas.

Con arreglo al mecanismo nacional de remisión, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, es responsable de la rehabilitación, la reintegración social y la recuperación física y psicológica de las víctimas. Durante el período 2004-2006 se encontraron 143 víctimas de la trata. Éstas recibieron asistencia médica, psicológica, social y jurídica en los centros de rehabilitación y asistencia creados por las organizaciones no gubernamentales.

El presupuesto de 2009 incluye consignaciones para el establecimiento de un centro de asistencia para las víctimas de la trata.

El 10 de noviembre 2008 se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la oficina en Yereván de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre la creación de un centro de asistencia para la protección de las víctimas de la trata. Según el acuerdo, el centro brindará asistencia para desarrollar la capacidad del Ministerio y otros órganos autorizados y facilitará la cooperación sobre cuestiones relativas a la lucha contra la trata. El centro recién creado desempeñará las funciones siguientes: análisis de la legislación armenia para combatir la trata de personas; evaluación y análisis de la aplicación de los compromisos internacionales y las normas jurídicas; suministro de información a las estructuras dedicadas a combatir la trata de personas; suministro de datos y fuentes de información con respecto a los riesgos de la trata de personas y la seguridad de las migraciones; y organización de seminarios para asistentes sociales, representantes de organizaciones públicas, periodistas, organismos encargados de hacer cumplir la ley y otros participantes interesados.

13. *Sírvanse suministrar los datos estadísticos disponibles sobre el alcance de la trata de mujeres y niñas, tanto de ingreso como de salida o de tránsito por el país. Esta información debe incluir datos sobre el número de personas detenidas, enjuiciadas y sentenciadas como consecuencia de su participación en la trata.*

Durante el período examinado el número de casos de enjuiciamiento de delitos previstos en el artículo 132 del Código Penal (captación, transporte, entrega, ocultación o recepción de personas para fines de explotación) fue el siguiente:

Año	Número de casos	Número de causas, incluyendo a mujeres
2003	0	0/0
2004	2	3/2
2005	11	15/7
2006	12	8/8
2007	4	3/3
2008	3	1/1
(primera mitad de año)		

El número de causas por delitos previstos en el párrafo 1 del artículo 132 del Código Penal (incitación a la prostitución u otras formas de explotación sexual, trabajos forzosos, reducción a la esclavitud o a condiciones equivalentes a la esclavitud), que entró en vigor en 2006, fue el siguiente:

Año	Número de casos	Número de causas, incluyendo a mujeres
2006	1	1/0
2007	4	4/4
2008	2	1/1
(primera mitad de año)		

### Participación en política y en la vida pública

14. *Sírvense explicar los motivos por los que las mujeres siguen estando escasamente representadas en la vida pública y política y en los puestos normativos. Describanse también las medidas del Gobierno, incluidas las medidas especiales de carácter temporal, adoptadas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general N° 25 del Comité, para aumentar el número de mujeres en la Asamblea Nacional, el Gobierno, el cuerpo diplomático, los órganos regionales, locales o municipales y el poder judicial, así como la repercusión de esas medidas. Sírvanse facilitar datos estadísticos actualizados a ese respecto.*

Hay varios motivos que explican la pasividad de las mujeres en relación con la vida política del país, y estos van desde la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para comenzar a participar en los procesos preelectorales hasta la existencia de lagunas en la legislación. Por iniciativa del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y con el apoyo del proyecto del PNUD denominado "Género y Política en el Cáucaso Meridional: Georgia y Armenia", en el período 2006-2007 se realizó un análisis de género de varias leyes, como los códigos electoral, penal, del trabajo, de la familia, y de la nacionalidad de la República de Armenia y la Ley sobre el empleo y la protección social para el desempleado. Sobre la base de los resultados de un análisis comparativo de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y las secciones de los textos mencionados vinculadas con los derechos de la mujer, se elaboraron proyectos de enmienda y adiciones a esa legislación. La Oficina para los Problemas

de la Mujer, la Familia y la Infancia está preparando un conjunto de medidas que se distribuirá a todos ministerios pertinentes para su examen, después de lo cual, y teniendo en cuenta las propuestas de éstos, serán presentadas al Gobierno.

En la Constitución se emplean los términos "todos" y "cada ciudadano" al referirse a los derechos y libertades de las personas y los ciudadanos, sin hacer distinción entre hombres y mujeres. El artículo 14.1 de la Constitución prohíbe la discriminación basada en el sexo.

En 2004 se aprobó un nuevo Código de Leyes Laborales en el que se establecieron como principios básicos de la legislación laboral la libertad de trabajar, la prohibición de cualquier forma de trabajos forzados y de violencia contra los trabajadores, la igualdad de derechos de todas las partes en las relaciones de empleo, independientemente del sexo, el otorgamiento a cada trabajador del derecho a condiciones justas de trabajo, la igualdad de derechos y oportunidades de empleo, y así sucesivamente.

En los artículos 2 y 3 del Código Electoral se establece que los ciudadanos que tienen derecho de voto pueden votar y ser elegidos, sin distinción de sexo. Cualquier restricción al derecho de voto por razón del sexo es punible por la ley. Los ciudadanos participan en las elecciones en igualdad de condiciones. El Estado garantiza a sus ciudadanos la igualdad de condiciones para el ejercicio del voto.

Además, en el artículo 100 del Código Electoral, relativo a la designación de candidatos a diputados de la Asamblea Nacional conforme al sistema proporcional de elección, se establece que no menos del 15% de los candidatos en la elección de diputados de la Asamblea Nacional en las listas electorales de los partidos deben ser mujeres.

Actualmente se está elaborando un proyecto de ley sobre garantías del Estado en materia de igualdad de derechos y oportunidades que regulará de manera detallada y exhaustiva las garantías de igualdad de derechos y oportunidades, inclusive la adopción de medidas especiales de carácter temporal.

### **Empleo**

15. *Sírvanse suministrar, como recomendó el Comité en sus observaciones finales anteriores, datos desglosados por sexo sobre todos los aspectos relacionados con el empleo de las mujeres, en especial los sueldos.*

16. *En el informe del Estado parte se describen diversas medidas de asistencia y capacitación para mujeres empresarias. Sírvanse suministrar datos sobre el carácter de las empresas que crean las mujeres.*

Todos los datos del reciente estudio estadístico titulado "Hombres y Mujeres en Armenia 2008" pueden encontrarse en el sitio en Internet del Servicio Estatal de Estadística en la dirección [www.armstat.am](http://www.armstat.am) y también están disponibles en inglés.

### **Estereotipos y educación**

17. *Sírvanse describir más detalladamente las iniciativas emprendidas para combatir las actitudes estereotipadas y enumérense las políticas concretas formuladas para fomentar el ejercicio compartido de las responsabilidades entre hombres y mujeres en la familia y la sociedad, así como sus repercusiones.*

Se están llevando a cabo reformas en la esfera de la educación dirigidas a democratizar y fortalecer la sociedad nacional. A partir de 2001 el tema de los derechos humanos ha sido obligatorio en las instituciones de enseñanza general de la República. Se dedica una sección especial del libro de texto a las cuestiones de los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros.

Al mismo tiempo, en el nuevo ordenamiento se han hecho cambios en los programas de estudio, como el agregado de los temas de la igualdad entre los géneros y la protección de los derechos de la mujer. Así, en los primeros grados se enseña un curso titulado "Yo y el mundo que me rodea"; en los grados intermedios hay cursos titulados "Introducción a las ciencias sociales" y "Los derechos humanos"; y en los grados superiores se dicta un curso titulado "La ley".

En la enseñanza preescolar se lleva a cabo un programa de educación de los padres mediante el cual los padres de los niños que asisten a ese nivel de enseñanza reciben ayuda sistemática para que puedan criar a sus hijos correctamente en el seno de la familia.

18. *La orientación académica parece estar condicionada por estereotipos. Sírvanse indicar si se ha adoptado alguna medida para alentar a las niñas y las mujeres a cursar materias que no sean las típicamente asociadas a ellas y a los empleadores a que contraten mujeres para que trabajen en puestos distintos a los que ocupan tradicionalmente.*

En los últimos años las estudiantes de las instituciones de enseñanza superior han sido mayoría en las disciplinas siguientes: economía, derecho, atención de salud, enseñanza y arte. Si bien la atención de salud, la enseñanza y el arte son esferas de actividad tradicionales para las mujeres, el hecho de que éstas elijan la economía y el derecho tiene que ver con una mayor demanda de esas profesiones en el mercado de trabajo y las nuevas prioridades de la sociedad.

19. *Sírvanse proporcionar información adicional sobre el programa piloto de reforma de la enseñanza secundaria (CEDAW/C/ARM/4, párr. 145), en particular sobre el número de escuelas que se han cerrado y el número de profesores, desglosado por sexo, que han perdido su trabajo.*

Según la Ley de Educación el primer objetivo de la enseñanza es el desarrollo ético, social, intelectual y físico de los estudiantes. El plan del Estado aprobado para la enseñanza general prevé un programa de enseñanza de 12 años de duración, dividido en los tres niveles siguientes:

1. Escuela primaria: cuatro años de escolaridad (1° a 4° grado)
2. Escuela media: cinco años de escolaridad (5° a 9° grado)
3. Escuela secundaria: tres años de escolaridad (10° a 12° grado)

La transición al sistema de 12 años de escolaridad se inició en el año escolar 2006-2007. En el plan del Estado se han fijado los siguientes objetivos en materia de educación:

En la escuela primaria: el desarrollo de las aptitudes intelectuales, éticas y físicas del niño; la comprensión del idioma, la gramática y los fundamentos de la lógica; y una capacitación preliminar en sus aptitudes de trabajo. La escuela primaria brinda los conocimientos necesarios y un nivel de educación adecuado para pasar a la escuela media.

El objetivo de la escuela media es proporcionar el cúmulo necesario de conocimientos sobre los seres humanos, la naturaleza y la sociedad y también enseñar a utilizar esos conocimientos y esas aptitudes en la vida con un nivel de dominio suficiente de las dimensiones ética y moral que permitan al estudiante continuar con su educación en la escuela secundaria o las instituciones vocacionales.

El objetivo básico de la enseñanza en la escuela secundaria es preparar a los estudiantes para su formación profesional e impartir los conocimientos, las capacidades y la comprensión necesarios para iniciar una vida independiente.

Los datos sobre los resultados de estas reformas se presentarán oportunamente.

*20. Sírvanse proporcionar datos estadísticos, desglosados por región, sobre inasistencia, ausentismo y tasa de deserción escolar de las niñas y las mujeres, en todos los niveles de la enseñanza, registrados desde el último informe periódico, en especial de las niñas pertenecientes a las minorías étnicas (yezidis y kurdas).*

Pese a que la ley establece la igualdad de acceso a la enseñanza, un pequeño porcentaje de niños no asiste a la escuela. El número de niños no matriculados en la escuela es mayor en los grupos de más edad, especialmente el de 15 a 16 años. A menudo su inasistencia no se debe sólo a su falta de voluntad de ir a la escuela sino también a las malas condiciones económicas y sociales. Cabe señalar que los niños que no asisten a la escuela más allá del octavo grado son en mayor medida los menos favorecidos socialmente y los que pertenecen a las familias numerosas. Esto tiene que ver con el hecho de que, con arreglo a la Ley de Educación, los primeros años de enseñanza son obligatorios. El país no tiene un registro especial de niños, inclusive de niños de los grupos étnicos, que no asisten a la escuela. Es preciso realizar investigaciones exhaustivas sobre este tema para determinar el número exacto de desertores escolares y los motivos objetivos y subjetivos de la deserción, así como generar datos desglosados por género.

En cuanto a los progresos alcanzados, las niñas no sólo están en el mismo nivel que los varones sino que exhiben más interés y responsabilidad, como lo demuestra un análisis comparativo. Al cabo de ocho años de escolaridad las niñas sólo representan el 28,3% de los desertores escolares y constituyen el 28,4% de los estudiantes que tienen que repetir el octavo grado y el 23,3% de los estudiantes expulsados. Las niñas representan el 64,6% de los estudiantes que egresan de octavo grado con menciones honoríficas. Después de 10 años de escolaridad las niñas representan el 40% de los estudiantes que han abandonado sus estudios o han sido expulsados y el 55,6% de los que egresan con menciones honoríficas.

En la escuela el número de niñas matriculadas es mayor, lo que puede atribuirse a que los varones dejan la escuela después del octavo grado e ingresan a instituciones de capacitación vocacional o comienzan a trabajar.

Las niñas constituyen el 25,6% de los estudiantes de las instituciones de capacitación vocacional que abandonan la escuela o son expulsados y en las instituciones de enseñanza superior esta proporción alcanza al 26%. Naturalmente, en esos grupos el mayor número los constituyen estudiantes que asisten al sistema arancelado.

En Armenia no hay discriminación por motivo de género en ninguno de los niveles de enseñanza o para acceder a la educación.

**Salud**

21. *En el informe se indica que “desgraciadamente, el aborto es uno de los métodos de planificación familiar más extendidos en Armenia” (CEDAW/C/ARM/4, párr. 212). Sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Gobierno para evitar el “recurso al aborto” como método de planificación familiar y garantizar la disponibilidad y el acceso a anticonceptivos asequibles, fomentar programas de educación sexual y promover una conducta sexual responsable.*

El primer programa establecido en Armenia en virtud de la estrategia nacional para el mejoramiento de la salud de las mujeres y la salud reproductiva para el periodo 1995-2005 fue un programa de planificación familiar. En el marco de ese programa se crearon 77 servicios de planificación familiar en todas las regiones del país, se publicó bibliografía científica para el personal médico y se capacitaron instructores para dictar cursos de repaso para dicho personal, incluyendo los obstetras, los ginecólogos, las parteras y los médicos de familia.

Con ayuda de los medios de difusión y la distribución de folletos informativos se explicó a la población el uso de los anticonceptivos modernos y los métodos de prevención de abortos y embarazos no deseados.

Con la asistencia del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Armenia ha podido importar anticonceptivos modernos y distribuirlos a todos los servicios de planificación familiar en cantidades suficientes para satisfacer la demanda.

En 2007 el Gobierno de Armenia adoptó una decisión por la que aprobaba el programa nacional de salud reproductiva y el plan de acción temporal para el periodo 2007-2015, en el que se explica cómo extender el uso de anticonceptivos modernos, evitar los abortos y crear oportunidades iguales de lograr una vida reproductiva saludable para todos los grupos de la población y se establecen mecanismos de ejecución. Se ha ampliado la gama de servicios de control de la natalidad de excelente calidad y el acceso a ellos para todas las personas que lo deseen sin tener en cuenta la edad (incluyendo a los adolescentes), el sexo (mujeres y hombres), el estado civil (casados, divorciados) o la situación socioeconómica. Se han realizado cambios en los programas educativos de las escuelas y otras instituciones de enseñanza, especialmente mediante la utilización de materiales de enseñanza relacionados con los sistemas reproductivo y sexual y los métodos anticonceptivos modernos. Se ha brindado capacitación a los docentes y los padres sobre el tema de las conductas sexualmente saludables y los métodos anticonceptivos modernos. Se han organizado cursos entre pares para jóvenes y adolescentes sobre la forma de evitar los embarazos no deseados.

Se están adoptando medidas para fortalecer la red de servicios de planificación familiar y brindar capacitación permanente a los especialistas y educación sanitaria al público en general. Las organizaciones públicas que promueven el uso de anticonceptivos modernos participan resueltamente en las actividades de divulgación.

22. *Las tasas de mortalidad infantil y materna siguen siendo elevadas en el Estado parte. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para hacer frente a esta situación y cuáles son los resultados en la práctica.*



El Gobierno, y especialmente el Ministerio de Salud, siempre han considerado que el mejoramiento de la salud materna e infantil y la reducción de las tasas de mortalidad infantil y materna son esferas de acción prioritaria. Se han realizado esfuerzos por modificar la legislación y también por realzara la calidad de la atención obstétrica y ginecológica y mejorar el equipamiento técnico de las maternidades. El 1º de julio de 2008 se puso en marcha un programa de certificación de nacimientos por parte del Estado a fin de prestar servicios de parto accesibles y gratuitos. Se asignaron mil millones de drams del presupuesto nacional a la ejecución de este programa.

Se investigó y analizó la labor de las maternidades en Yereván y las regiones (*Marzer*) y se utilizaron los resultados para redactar documentos normativos e inclusive realizar una clasificación de las maternidades por nivel. Se examinó el servicio médico de emergencia y se procedió a ampliarlo con la creación de equipos de respuesta rápida. Estos equipos han logrado evitar muchas defunciones derivadas de la maternidad.

Se ha logrado una reducción sostenida de la tasa de mortalidad materna (número de muertes maternas por cada 100.000 nacimientos). Una comparación de los promedios trimestrales indica que la tasa de mortalidad materna ha disminuido lentamente pero en forma definida durante los últimos 17 años (1990-1992: 38,5; 2005-2007: 25,6). La tasa de mortalidad materna es más baja que la tasa promedio de los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) (29,3/100.000) pero es cuatro veces mayor que en los países de la Unión Europea (6,4/100.000).

*23. Sírvanse describir cualesquiera estrategias y medidas adoptadas para luchar contra el VIH/SIDA y contra la discriminación de las mujeres afectadas, así como sus repercusiones. Sírvanse describir también con mayor detalle las campañas de concienciación realizadas.*

En Armenia se ha logrado mantener los indicadores de VIH/SIDA en un nivel bajo mediante el establecimiento de servicios de asesoramiento y análisis voluntarios en todas las instituciones sociales y de atención de salud y servicios de diagnóstico del VIH/SIDA para embarazadas, además de la adopción de medidas preventivas. A fin de prevenir el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual en las personas que pertenecen a grupos en situación de riesgo (las que consumen de drogas por vía intravenosa, las prostitutas y los adolescentes) se han adoptado, en colaboración con las organizaciones públicas, medidas de educación y concienciación, se han suministrado condones en forma gratuita y brindado acceso a la atención médica a las personas afectadas por el VIH/SIDA.

### **Las mujeres de las zonas rurales**

*24. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas por el Estado parte en respuesta a las recomendaciones anteriores del Comité relativas a la elaboración de políticas y programas especiales destinados al empoderamiento económico de las mujeres de las zonas rurales y a su acceso a los servicios de atención de la salud. En ese sentido, sírvanse proporcionar información adicional sobre cómo repercute la Estrategia para el desarrollo sostenible de la agricultura en la situación de la mujer en las zonas rurales.*

Se han realizado esfuerzos importantes para mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios médicos para las mujeres de las zonas rurales, incluso mediante la renovación y el equipamiento de los centros de atención de salud. Desde Yereván se

está enviando a los centros personal médico capacitado y el personal médico recibe capacitación permanente.

También se han instituido sistemas ginecológicos y de respuesta rápida móviles para que brinden atención a la población de las zonas rurales. Los especialistas más prestigiosos participan en días de visita que se realizan en forma periódica.

### **Mujeres con discapacidad**

*25. En el informe del Estado parte no se hace mención alguna de la situación de las mujeres con discapacidad. Sírvanse proporcionar información sobre los programas y servicios para estas mujeres, incluida cualquier clase de asistencia prenatal y postnatal o en las labores domésticas que se les brinde.*

Como se ha señalado, el Gobierno de Armenia tiene una política única para las personas de ambos sexos con discapacidad. El Estado provee a las personas con discapacidad con prótesis, dispositivos ortóticos y audífonos, organiza su rehabilitación médica, social y psicológica y administra un programa de servicios a domicilio para pensionados que viven solos.

La política de la República de Armenia en esta materia tiene por objeto integrar a la comunidad a las personas con discapacidad. El Estado ha adherido a las normas internacionales y está adoptando nuevas medidas para brindar a las personas con discapacidad las mismas oportunidades en esferas como la salud, la educación, los servicios sociales, la rehabilitación y el empleo.

La Ley sobre protección social de las personas con discapacidad y otras leyes y decisiones del Gobierno aseguran las prestaciones siguientes a estas personas:

- las personas con discapacidad tienen derecho a recibir atención médica gratuita;
- las personas con discapacidad de las categorías uno y dos tienen derecho a recibir medicamentos gratuitos y las personas con discapacidad de la categoría tres perciben un descuento del 50%;
- las personas con discapacidades de las categorías uno y dos tienen derecho a utilizar los medios de transporte público en forma gratuita.

La discapacidad se define principalmente como la limitación de la capacidad de una persona para trabajar. La evaluación social y médica mediante la cual se certifica que una persona tiene una discapacidad y permite determinar sus causas y cuándo se produjo también define las características de las medidas de protección social y el tratamiento necesario para la rehabilitación.

La rehabilitación es un elemento esencial para integrar a las personas con discapacidad a la comunidad. Consiste en un conjunto de medidas de carácter médico, ocupacional y social cuyo objeto es erradicar las limitaciones para realizar actividades o corregirlas parcialmente.

Las medidas de rehabilitación están dirigidas a restablecer la salud, la capacidad de trabajo y la condición social, lo que a su vez promueve la independencia social y financiera de una persona con discapacidad, su plena participación en la vida pública, el ejercicio de su libertad y de sus derechos a gozar

de la igualdad de oportunidades y el establecimiento de condiciones de vida y de trabajo adecuadas y de este modo facilitar su integración productiva a la sociedad.

La rehabilitación de personas con discapacidad se maneja en el contexto del régimen de adquisiciones del Estado. Mediante un programa de rehabilitación personalizado se provee a las personas con discapacidad medicamentos, prótesis y servicios ortopédicos en forma gratuita (cabe señalar que cada año se mejora la calidad y se amplía la gama de servicios).

A partir del 1° de enero de 2004 las personas que hayan quedado discapacitadas durante la Gran Guerra Patriótica y los soldados que hayan quedado en esas condiciones durante su servicio militar reciben asistencia financiera todos los meses para utilizar determinados servicios (electricidad, transporte, gas, agua y calefacción).

Se otorga una pensión de discapacidad a las personas siguientes cuando dicha discapacidad se haya certificado mediante una evaluación médica y social:

- las personas con discapacidad de categoría 1 y los niños con discapacidad hasta los 18 años de edad perciben el 140% de la pensión básica;
- las personas con discapacidad de categoría 2 perciben el 120% de la pensión básica;
- las personas con discapacidad de categoría 3 perciben el 100% de la pensión básica.

La educación es uno de los principales factores que contribuyen a la independencia y la integración social de las personas con discapacidad. La influencia social de la familia o los amigos también es un factor importante, pero la educación en este contexto abarca todas las etapas de la vida de una persona, incluyendo la enseñanza preescolar, la básica, la secundaria, la superior y la especial y también la capacitación que recibe la persona a lo largo de toda su vida. El acceso a la educación básica no sólo es un indicador positivo para las personas con discapacidad sino que también ayuda a otras a comprender la diversidad de los seres humanos. El sistema educativo proporciona educación básica y especial a las personas con discapacidad. Se debería alentar a las instituciones de educación secundaria y especial a que trabajen mancomunadamente para apoyar a las personas con discapacidad en las comunidades locales, pero esta labor debe realizarse en consonancia con los objetivos de integración.

La Ley sobre protección social de las personas con discapacidad versa sobre la educación de los adultos y los niños con discapacidad. Según la Ley de Educación y la Ley sobre la educación de personas con necesidades educativas especiales, los padres de niños con ese tipo de necesidades tienen la posibilidad de decidir si sus hijos deben concurrir a las escuelas comunes o a instituciones especiales que funcionan en el marco de un programa especial.

El 25 de mayo de 2005, el Gobierno aprobó una estrategia de educación inclusiva a fin de sentar las bases para organizar la enseñanza general y reformar la educación especial para niños con necesidades de educación de este tipo. A partir de 2008 el modelo inclusivo de enseñanza se está empleando en 29 escuelas y en 2009 se prevé ampliar el programa.

En vista de las dificultades que tienen las personas con discapacidad para competir en el mercado de trabajo y su necesidad de integrarse a la comunidad, la Ley sobre protección social de la población empleada y desempleada (2006) establece salvaguardias adicionales para este tipo de personas. El programa anual del Estado sobre el empleo de personas con discapacidad incluye los regímenes siguientes:

- la capacitación vocacional y la recuperación de las capacidades necesarias para tener un empleo para las personas con discapacidad;
- el empleo para grupos de personas que no pueden competir en el mercado de trabajo;
- el apoyo financiero a las personas con discapacidad para que puedan incorporarse al registro del Estado de actividades empresariales.

El Estado también ha establecido un centro de día social y empresas sociales.

El 3 de noviembre de 2005 el Gobierno aprobó una estrategia de protección social para las personas con discapacidad para el período 2006-2015, tomando como base la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Plan de Acción del Consejo de Europa para la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015. La estrategia prevé la adopción de medidas en casi todas las esferas que permitan crear las condiciones para integrar a las personas con discapacidad a la comunidad asegurando de esa manera su plena participación en la vida pública.

Actualmente se están realizando actividades encaminadas a elaborar una estrategia para el desarrollo sostenible del empleo y la protección social, incluso en la esfera de las discapacidades.

El Estado está adoptando medidas para crear un entorno propicio para las personas con discapacidad. En 2006 el Gobierno aprobó disposiciones para asegurar el acceso de las personas con discapacidad o con movilidad limitada a los servicios sociales, el transporte público y la infraestructura técnica.

También se están ejecutando nuevos programas para asegurar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad. En 2006 se inició un programa para publicar libros con una escritura especial para las personas con discapacidad que hayan perdido la vista y promover el uso de un servicio de "libros sonoros".

En 2007 se puso en marcha el primer programa de provisión gratuita de prótesis oculares y dispositivos de sonido para personas con discapacidades.

Un programa puesto en marcha en julio de 2008 está brindando a las personas ciegas la posibilidad de aprender el sistema Sun y aporta tecnología que les permite usar computadoras sin necesidad de ayuda. Se trata de un programa de largo plazo y está disponible para los estudiantes ciegos en las instituciones de enseñanza superior y para los trabajadores con discapacidad.

A fin de promover la creación de un entorno propicio para las personas con discapacidad y asegurar su participación activa en la vida de la comunidad el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales anunció un concurso denominado "comunidad accesible" que se llevaría a cabo como parte del Proyecto de

Fortalecimiento de los Sistemas de Protección Social y cuya realización estaría a cargo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Las organizaciones no gubernamentales interesadas en el tema de las discapacidades participan activamente y cooperan con las organizaciones gubernamentales. Las actividades en la esfera de la protección social de las personas con discapacidad se basan en el principio de la cooperación social. Las autoridades locales y las organizaciones no gubernamentales trabajan mancomunadamente para rehabilitar a las personas con discapacidad. En especial, se tienen en cuenta las opiniones de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración de los proyectos legislativos y la planificación de programas mediante la celebración de debates conjuntos. Las estructuras del Estado debaten o resuelven los problemas relacionados con los intereses de las personas con discapacidad con la participación de las organizaciones no gubernamentales o con su anuencia directa.

Mediante una decisión del Primer Ministro de 25 de febrero de 2008 se creó una comisión nacional encargada de las cuestiones relativas a las discapacidades. La comisión está integrada por viceministros de todos los ministerios interesados y también por representantes de las organizaciones no gubernamentales. La comisión está presidida por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Con arreglo a la decisión mencionada también se crearon comisiones para Yereván y las regiones. Entre los miembros de esas comisiones cabe mencionar a los representantes de las organizaciones públicas y del Estado (gobernadores (*marzpets*), representantes de las autoridades locales y presidentes de organizaciones no gubernamentales locales).

El 30 de marzo de 2007 la República de Armenia firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad que constituye una solución oportuna de los principales problemas de las personas con discapacidad. La Convención ha sido traducida al armenio y se ha iniciado el proceso de ratificación.

Se están adoptando medidas para armonizar la legislación nacional con las disposiciones de la Convención.

Actualmente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está elaborando una estrategia para la integración social de las personas con discapacidad. Para ello, el grupo de trabajo se basa en los principios de la Convención. En 2009 se centrará la atención en la redacción de una ley sobre la integración social de las personas con discapacidad y durante el período 2009-2010 se tiene previsto trabajar en la transición al modelo europeo sobre discapacidad.

La política de protección social de la República tiene repercusiones sobre la situación de la familia. En las leyes sobre seguro social obligatorio por discapacidad temporal (2005) y sobre prestaciones del Estado (2006) y la decisión N1530 de 27 de diciembre de 2007 del Gobierno de Armenia, por la que se establece la escala de las prestaciones del Estado para 2008, se definió el procedimiento para otorgar las licencias de maternidad, las prestaciones por maternidad para las trabajadoras, la prestación por única vez por el nacimiento de un hijo y la prestación por mantenimiento de un hijo hasta la edad de dos años. Las prestaciones anteriores y posteriores al nacimiento y la licencia para empleadas y trabajadoras por cuenta propia se definen de la siguiente manera: a) 140 días civiles (70 días antes y 70 días después del nacimiento); 155 días civiles (70 días antes y 85\* días después del

\* Nota del traductor: en el texto en ruso dice "70 días civiles después del nacimiento".

nacimiento) cuando se produzcan complicaciones en el parto; y c) 180 días civiles (70 días antes y 110 días después del nacimiento) cuando se produzcan nacimientos múltiples.

Una empleada que adopta un recién nacido o es nombrada tutora de éste recibe una prestación por maternidad durante el período correspondiente a la licencia de maternidad solamente. La prestación se paga desde el día de la adopción o el nombramiento como tutor hasta que el recién nacido cumpla los 70 días de edad (o 110 días si la adopción o el nombramiento como tutora corresponde a dos o más recién nacidos).

Cuando se produzcan nacimientos prematuros o tardíos durante el período de licencia de maternidad, el número total de días de licencia y el monto de la prestación por maternidad no se modifican. Si ocurre un nacimiento prematuro después de 154 días de embarazo y antes del comienzo de la licencia de maternidad la prestación se paga solamente para el período de la licencia. La prestación por maternidad se calcula sobre la base del 100% del salario medio, independientemente de la extensión del período asegurado.

### **Refugiadas**

*26. En el informe del Estado parte se ofrecen pocos datos sobre las refugiadas. Sírvanse presentar una descripción integral de la situación real de estas mujeres en todos los ámbitos que abarca la Convención, centrándose en especial en las refugiadas de las zonas rurales, puesto que estas mujeres sufren múltiples formas de discriminación. Sírvanse indicar también si, como lo recomienda el Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/15/Add.225), los niños refugiados adquieren automáticamente la ciudadanía armenia cuando la adquieren sus padres.*

En Armenia no existen programas distintos para las refugiadas, pero la asignación de viviendas a estas mujeres se ha incluido en el programa prioritario de asignación de viviendas. Las refugiadas que viven en las zonas rurales y en refugios temporales se encuentran en una situación social y de vivienda especialmente difícil. Las familias encabezadas por una mujer viven en condiciones muy pobres.

En cuanto a la ciudadanía de los niños refugiados, el artículo 16 de la Ley sobre ciudadanía de la República de Armenia establece que los niños cuyos padres hayan adquirido la ciudadanía armenia tienen derecho a esa misma ciudadanía hasta los 14 años de edad. Si uno de los padres adquiere la ciudadanía armenia mientras que el otro es un nacional de otro país o un apátrida, sus hijos tienen derecho a la ciudadanía armenia hasta los 14 años de edad si los padres están de acuerdo o si el niño vive en la República de Armenia y el progenitor que es ciudadano armenio consiente a ello.

El mismo tiempo, en el artículo 20 de la Ley sobre refugiados se establece que los menores que son refugiados pierden su estatuto de refugiados si sus padres adquieren la ciudadanía armenia o si, con arreglo al procedimiento establecido en la legislación armenia, son adoptados por ciudadanos armenios o por nacionales de otros países, salvo si los padres adoptivos son refugiados o apátridas.

*27. Sírvanse proporcionar información sobre la violencia sexual y por motivos de género en las comunidades de refugiados.*

No se compilan estadísticas sobre este tema ya que estas situaciones son muy poco frecuentes.

### **Matrimonio y relaciones familiares**

28. *Sírvanse comentar más detalladamente las medidas adoptadas por el Gobierno para asegurar que la edad mínima para contraer matrimonio para hombres y mujeres se eleve a 18 años, en lugar de 17 para las niñas y 18 para los varones, como en la actualidad, y para eliminar cualquier excepción a la edad mínima, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Convención y en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos cualesquiera proyectos de ley que se estén examinando.*

Como se ha señalado (véase la pregunta 14) se está elaborando un conjunto de proyectos de enmiendas legislativas. Las enmiendas propuestas al Código de Familia incluyen una por la que se eleva la edad mínima para contraer matrimonio para las niñas a los 18 años en lugar de los 17 que rigen actualmente.

### **Consecuencias económicas del divorcio**

29. *Sírvanse proporcionar información sobre las normas vigentes que rigen la distribución de los bienes muebles e inmuebles en caso de divorcio. Sírvanse presentar también información sobre el tipo de bienes que se reparten en caso de disolución de un matrimonio o de relaciones, incluida la situación de las mujeres no empleadas que se han estado encargando de atender el hogar y criar a los hijos.*

Las leyes de familia de Armenia establecen que las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos al contraer matrimonio, durante el matrimonio y cuando ese vínculo se disuelve.

Cuando un matrimonio se disuelve mediante acciones judiciales o ante una oficina de registro los cónyuges pueden presentar al tribunal un acuerdo en el que se establezca con qué progenitor residirán los hijos, el procedimiento para efectuar el pago de alimentos para los hijos o el cónyuge que no puede trabajar y no cuenta con los medios de vida necesarios, el monto de dichos alimentos o sobre la división de los bienes comunes de los cónyuges. Si éstos no han logrado un acuerdo, corresponderá al juez dictaminar con qué progenitor deberán residir los hijos después de la disolución del matrimonio y cuál de los progenitores deberá pagar alimentos y cuál debería ser su monto. A pedido de los cónyuges (o de uno de ellos) el tribunal también debe determinar cómo deberán dividirse los bienes considerados comunes y, a pedido del cónyuge que deberá percibir el pago de alimentos del otro cónyuge, el monto de dichos alimentos.

En el Código de Familia se establece que las personas siguientes tienen derecho a solicitar a un tribunal que su ex cónyuge pague alimentos, a condición que dicho cónyuge tenga los medios financieros suficientes: a) una ex esposa que esté embarazada o esté cuidando a un hijo común hasta que el niño alcance los tres años de edad; b) un ex cónyuge que no cuente con medios de vida adecuados y esté cuidando a un hijo común con discapacidad que sea menor de edad o a un hijo con discapacidad de la primera categoría; c) un ex cónyuge que no pueda trabajar y carezca de medios de vida suficientes y que haya quedado discapacitado antes de la disolución del matrimonio o durante el año posterior a la disolución del matrimonio; d) un cónyuge que carezca de medios de vida suficientes que haya alcanzado la edad

de la jubilación dentro de los cinco años de la disolución del matrimonio, si los cónyuges hubieran estado casados durante 15 o más años. El monto de dichos alimentos y el mecanismo de pago al ex cónyuge después de la disolución del matrimonio pueden establecerse por acuerdo entre los ex cónyuges.

El tribunal puede eximir a un cónyuge de la obligación de ayudar al otro si no puede trabajar o no tiene medios de vida suficientes o limitar dicha obligación a un período determinado, tanto durante el matrimonio como después de su disolución, si la imposibilidad de trabajar se debió al alcoholismo, el uso indebido de drogas o de sustancias tóxicas o es consecuencia de la comisión de un delito doloso, si los cónyuges hubieran estado casados durante menos de un año o si el cónyuge que solicita los alimentos hubiera incurrido en una conducta inmoral que afecte a la familia (cometido una infidelidad conyugal o se hubiera dedicado a los juegos de azar, entre otros).

**Enmienda del párrafo 1 del artículo 20**

30. *Sírvanse indicar cuándo se propone el Gobierno aceptar la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención en relación con el tiempo asignado a las reuniones del Comité.*

Este tema se examinará en el futuro próximo.

---